

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151801005P06317

Factura No.: 003-002-000018652



NOTARÍA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KAMANA-CORPORACION CIA.LTDA.

OTORGADA POR: NAVAS ESCOBAR JORGE HUMBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de AMBATO, provincia de TUNGURAHUA el día de hoy seis de Noviembre del dos mil quince, ante mí, DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ, NOTARIA QUINTA del cantón AMBATO, comparecen a constituir la compañía KAMANA-CORPORACION CIA.LTDA., el/la señor(a) NAVAS ESCOBAR JORGE HUMBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ATAHUALPA (CHISALATA), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NAVAS ESCOBAR FAUSTO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ATAHUALPA (CHISALATA), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CEDEÑO ZAMBRANO JORGE RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROBALINO PEREZ VICTORIA RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SAQUISILÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

Dra. Mónica Armas Melendez
NOTARÍA 5ª AMBATO
E 2337027

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NAVAS ESCOBAR JORGE HUMBERTO	ECUATORIANA	CASADO	ATAHUALPA (CHISALATA)	
NAVAS ESCOBAR FAUSTO ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	ATAHUALPA (CHISALATA)	
CEDEÑO ZAMBRANO JORGE RAFAEL	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
ROBALINO PEREZ VICTORIA RAQUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	SAQUISILÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **KAMANA-CORPORACION CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **AMBATO** provincia **TUNGURAHUA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIUU:**

PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**



Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NAVAS ESCOBAR JORGE HUMBERTO	240	240.0	240.0	0.0
NAVAS ESCOBAR FAUSTO ENRIQUE	80	80.0	80.0	0.0
CEDEÑO ZAMBRANO JORGE RAFAEL	40	40.0	40.0	0.0
ROBALINO PEREZ VICTORIA RAQUEL	40	40.0	40.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NAVAS ESCOBAR FAUSTO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NAVAS PACHAR PEDRO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS** BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellas permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro solicitemos en otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo; los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

NOTARIO

NAVAS ESCOBAR JORGE HUMBERTO

CEDULA: 1801615384

NAVAS ESCOBAR FAUSTO ENRIQUE

CEDULA: 1801742642

CEDENO ZAMBRANO JORGE RAFAEL

CEDULA: 1312122821

ROBALINO PEREZ VICTORIA RAQUEL

CEDULA: 0503355695

Firma Notario(a) Público(a):

Mónica Armás Meléndez

DOCTORA MONICA ALEXANDRA ARMAS MELENDEZ

Identificación: 1802497923



Dra. Mónica Armás Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA, la misma que la firmo y la sello en el mismo Lugar y fecha de su celebración.-

LA NOTARIA



Mónica Armás Meléndez

Dra. Mónica Armás Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
☎ 2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 050335569-5

APellidos y Nombres
ROBALINO PEREZ
VICTORIA RAQUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATAKUNDA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE E3343V4442

APellidos y Nombres del Padre
ROBALINO FREDY JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
PEREZ HAMILTON LUZ AMPARO

LUGAR y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2010-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-06

Robalino DIRECTOR GENERAL *Robalino* FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0206 0503355695
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO PEREZ VICTORIA RAQUEL

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAQUISILÍ SAQUISILÍ 1
SAQUISILÍ CANTÓN PARROQUIA ZONA

Victoria Robalino
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Victoria Robalino




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS ESCOBAR FAUSTO ENRIQUE
 N.º **180174264-2**



LUGAR DE NACIMIENTO
TUNDURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-09-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
GLORIA ISABEL PACHAR PUGA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO**

V3343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS ORTIZ FAUSTO ANBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR MAYORGA MARIANITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-09-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-07






DIRECTOR GENERAL PRESA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0127 **1801742642**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS ESCOBAR FAUSTO ENRIQUE



GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
 PROVINCIA **PASCUALES**
 GUAYAQUIL PASCUALES **6**
 CANTÓN **PARRQUEÑA** ZONA



REPRESENTANTE DE LA FUENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**CEDERO ZAMBRANO
JORGE RAFAEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
12 DE MARZO
FECHA DE NACIMIENTO **1991-05-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**KETTY ANDRINA
PRARGOTE CEDERO**

N° **131212282-1**





INSTITUCIÓN
SUPERIOR
ARQUITECTO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

ES3464664

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDERO AVELLAN JORGE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO DALILA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2019-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-08-29





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 2019-2024

005 - 0167
NÚMERO DE CERTIFICADO

1312122821
CENSA

CEDERO ZAMBRANO JORGE RAFAEL

BARBARI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
COLOM

PARROQUIA **1**
ZONA

Jorge Rafael Cedero
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




SETELA / 04/11/2019

Jorge Rafael Cedero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NAVAS ESCOBAR
JORGE HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMITA DEL ROCIO
ABAD RUIZ

Nº 180161538-4





INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROFESIÓN / OCUPACIÓN

V3443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVAS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESCOBAR MARIANA DE J

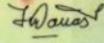
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2015-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-05

FORMA DEL CESANTE

FORMA DEL CESADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

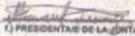
002

002 - 0218 1801615384

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NAVAS ESCOBAR JORGE HUMBERTO

ORELLANA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
FCO. DE ORELLANA LA BELLEZA
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

Jorge Humberto Navas Escobar



NO REPRODUCIBLE

REPÚBLICA DEL ECUADOR